

RESOLUCIÓN
N° 477/95

EXPEDIENTE N° 10.799/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
MF.543

Buenos Aires, 9 de mayo de 1995.

En atención a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1435/94 y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 4/5 por el Señor Defensor Oficial ante la Corte Suprema,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para las Defensorías Oficiales en lo Criminal que a continuación se consignan, durante cuatro (4) días hábiles en todos los casos:

- a partir del 5 de mayo de 1995 para las Defensorías Oficiales en lo Criminal Nros. 10 y 13;
- a partir del 8 de mayo de 1995 para las Defensorías Oficiales en lo Criminal Nros. 8 y 16;
- a partir del 9 de mayo de 1995 para la Defensoría Oficial en lo Criminal Nro. 9; y
- a partir del 10 de mayo de 1995 para las Defensorías Oficiales en lo Criminal Nros. 14 y 15.-

Regístrese y hágase saber.-



JULIO S. NAZARENO